VALLEDUPAR EN ORDEN	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA GENERAL	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 04 de junio de 2021

Doctor
ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA
Secretario General Alcaldía Municipal de Valledupar
E S D

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO DE ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 08 DE 2020

Me permito remitir para su firma, documento del ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO N° 08 DE 2020, cuyo objeto es, SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES E IMPRESOS PUBLICITARIOS PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, Informándole que una vez analizado el documento, se constató la pertinencia de realizarle algunos ajustes legales y necesarios, los cuales fueron tenidos en cuenta, por lo tanto me permite informarle que se encuentra ajustado a la legislación contractual enunciada.

En el entendido que las afirmaciones contenidas en dicha acta corresponden a circunstancias constatadas por la supervisión del contrato y se emite concepto favorable para la suscripción de dicho documento, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes, en particular a los dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo anterior, se emite concepto jurídico favorable para la firma del ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE N° 08 DE 2020

Atentamente,

YURITZA AMAYA PEREZ
Abogado contratista Secretaría General

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL FINAL DEL CONTRATO INTERADMINISTARTIVO No 008 DE 2020

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CD-338-2020
TIPO DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
NÚMERO DEL CONTRATO	008 – 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31 DE AGOSTO DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO	ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 DIRIGIDA A LA POBLANCIÓN INDIGENA ARHUACA, Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR".
NOMBRE DEL CONTRATISTA	WINTUKWA I,P.S.I
NIT/CEDULA DEL CONTRATISTA	900073645-8
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($63.222.000,00) MCTE
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	El objeto del contrato a celebrar será cancelado por el Municipio de Valledupar de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato se pagará en **CUATRO (4)** cuotas mensuales vencidas, de conformidad con la cantidad de servicios prestados *y/o* actividades efectivamente

ejecutadas durante el periodo, y previa presentación de los siguientes documentos: elaboración y presentación de los informes de entrega y servicios prestados, certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del mismo a entera satisfacción del municipio, acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral, y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones si se trata de una persona jurídica. Para el último pago, el Contratista deberá soportar este pago con el acta de liquidación del contrato.

Nota 1: Se reitera que el contratista para todos los pagos debe presentar la paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

Nota 2: Para el pago total de este, el Contratista deberá soportar el último pago con el acta de liquidación del contrato.

Nota 3: El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2020, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal N° 885 de 3 de Agosto de 2020, que obra como adjunto al expediente contractual.

Nota 4: El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán

	ser entregados a la secretaria local de salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social, acompañada de la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SUPERVISOR	LINA MARIA DE ARMAS DAZA
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	1 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2020

En la Ciudad de Valledupar, entre los suscritos **ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.578.810 expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, según delegación conferida mediante Decreto No. 000035 del 20 de Enero de 2020, seguidamente la Doctora **LINA MARIA DE ARMAS DAZA,** identificada con cédula de ciudadanía No 52.262.600 de Bogotá, Secretaría Local de Salud en su calidad de supervisora del contrato de la referencia y, por último La Señora **BERENEXA MARIA MARQUEZ MALO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 42.496.642, Representante Legal de **WINTUKWA I.P.S.I**, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, procedemos de común acuerdo a liquidar el contrato Interadministrativo No. 008 del 2020 previas las siguientes condiciones:

a) Que el 31 de agosto de 2020, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto fue: **"ANUAR ESFUERZO PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES E INSUMOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO OPERATIVO DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA SEGÚN DIRECTRICES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2020 DIRIGIDA A LA POBLANCIÓN INDIGENA ARHUACA, Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO CÓDIGO BPIM No 20-920-001-0025 Y BPIN No. 2020-20-001-0024 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR**". "

b) Que, de conformidad con el contrato, el plazo se pactó hasta en cuatro (4) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de septiembre de 2020.

c) Que el Profesional Universitario de Presupuesto del Municipio de Valledupar, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal, para amparar la obligación contractual contraída.

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL					
N°	887	VALOR(ES)	63.222.000,00	FECHA(S)	3 DE AGOSTO DE 2020
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP INICIAL					
N°	2325	VALOR(ES)	63.222.000,00	FECHA(S)	31 DE AGOSTO DE 2020
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			05-3-2111251-32 Promoción de la salud (Disponibilidad y acceso a los alimentos, consumo y aprovechamiento Biológico de los alimentos) 05-3-21112723-32 Otras enfermedades emergentes, Re-Emergentes y Desatendidas. 05-3-21112731-32 Enfermedades transmitidas por vectores – ETV.		

d) Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstuvo de requerirla para el presente contrato, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultaban ser mínimos, y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, tratándose de un Contrato Interadministrativos, razón por la cual el Municipio de Valledupar no exigió la prestación de garantías de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

e) Que el contratista presentó las cuentas correspondientes a los periodos vencidos según se estableció en la forma de pago del contrato, las cuales fueron avaladas por la sectorial de salud en las fechas que fueron presentadas y que a continuación se describen:

INFORME	PERIODO	FECHA DE PRESENTACIÓN
PRIMER INFORME DE SUPERVISIÓN	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	30 DE NOVIEMBRE DE 2020
SEGUNDO INFORME DE SUPERVISION	1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020	30 DE NOVIEMBRE DE 2020
TERCER INFORME DE SUPERVISION	1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	15 DE DICIEMBRE DE 2020
CUARTO INFORME DE SUPERVISION	1 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020	31 E DICIEMBRE DE 2020

f) Que el Supervisor del Contrato, La Doctora **LINA MARIA DE ARMAS DAZA** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo de todos pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley.

g) Que durante la ejecución del Contrato no se realizaron multas y/o sanciones al contratista.

h) Que durante el desarrollo del Contrato no se realizaron adiciones, en tiempo por prorroga, suspensiones, ni ningún otro tipo de modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas.

i) Que de acuerdo a la información suministrada por el supervisor del contrato el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
CUENTA PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	1	*$ 16.957.685*
CUENTA PERIODO DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020	2	*$ 16.128.516*
CUENTA PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	3	*$ 19.132.942*
CUENTA PERIODO DEL 1 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020	4	*$ 11.002.857*
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		*$ 0*
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		*$ 0*
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		*$ 63.222.000*

j) Que en consideración a lo establecido el valor del contrato ha sido ejecutado en un porcentaje del 100% durante los periodos establecidos, facturados y presentados por el contratista hasta el 31 de diciembre de 2020.

k) Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993, señala que los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

l) Que como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por el contratista, se procede a efectuar la liquidación bilateral del contrato en los siguientes términos y:

ACUERDOS

PRIMERO. - Las partes proceden a Liquidar Bilateralmente el contrato Interadministrativo 008 del 31 de agosto de 2020, en los siguientes términos:

BALANCE ECONOMICO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 008 DE 2020

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
CUENTA PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	1	*$ 16.957.685*
CUENTA PERIODO DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020	2	*$ 16.128.516*
CUENTA PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	3	*$ 19.132.942*
CUENTA PERIODO DEL 1 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020	4	*$ 11.002.857*
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		*$ 0*
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		*$ 0*
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		*$ 63.222.000*

SEGUNDA: - Las partes manifiestan que aceptan los términos de la presente liquidación legal y financiera por mutuo acuerdo del contrato de Interadministrativo del 08 del 31 de agosto de 2020, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

TERCERA: - Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran en la carpeta correspondiente al contrato como: Certificado del

Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Parafiscales según la certificación del revisor fiscal.

CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

QUINTA: Remítase la presente acta de liquidación y comprobantes de egresos de los pagos autorizados al Grupo de Archivo y Contratación de la Secretaria General para lo de su competencia.

SEXTA: Que el Supervisor ha verificado que el contratista subió a la plataforma del SECOP II los informes de actividades y ejecución del contrato Interadministrativo N° 008 del de 2020.

OCTAVA: La liquidación que se protocoliza mediante la presente acta, no releva al Contratista de las responsabilidades y obligaciones previstas en las normas legales y en el contrato.

NOVENA: La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Valledupar el, 15 JUN 2021

ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA
Secretario General
El Contratante

BENEREXA MARIA MARQUEZ M
R.L WINTUKWA IPSI
Contratista

LINA MARIA DE ARMAS DAZA
Secretaria Local de salud
Supervisora